

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL

N° 24.346

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### CONTENIDO

### DECRETOS

### COMERCIALES



---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000559	Enero 26	3	2024070000566	Enero 29	17
2024070000560	Enero 29	5	2024070000567	Enero 29	19
2024070000561	Enero 29	7	2024070000568	Enero 29	21
2024070000562	Enero 29	9	2024070000569	Enero 29	23
2024070000563	Enero 29	11	2024070000570	Enero 29	26
2024070000564	Enero 29	13	2024070000571	Enero 29	28
2024070000565	Enero 29	15			

---



Radicado: D 202407000559

Fecha: 26/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

*"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar a la señora **YULY VALENTINA WITTINGHAM VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.476.013**, en la plaza de empleo **ASESOR** (Libre nombramiento y remoción), vacante definitiva Código **105**, Grado **01**, NUC Planta **7345**, ID Planta **6263**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2º:** La Señora **YULY VALENTINA WITTINGHAM VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.476.013**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

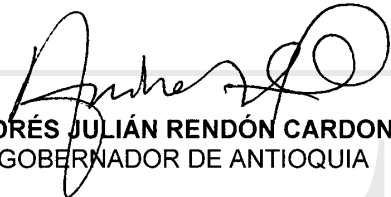
*"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central*

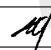
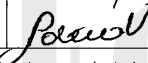
*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."*

**ARTÍCULO 4º:** En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5º:** El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández – Profesional Universitaria		26/01/24
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda – Directora de Personal		26/01/24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000560

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **OCHOA MENA ESTEBAN** identificado con cédula de ciudadanía N° **11814277**, Docente de aula, area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, sede I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Carepa, plaza N° 15931, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° 2024010018211, del 17 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor OCHOA MENA ESTEBAN identificado con cédula de ciudadanía N° 11814277 Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 2BM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales Quimica, en período de prueba, en el municipio de Apartadó, según consta en el decreto N° 563 de la Secretaria de Educación del Municipio de Apartadó, desde el 02 de febrero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

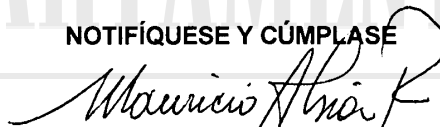
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor OCHOA MENA ESTEBAN identificado con cédula de ciudadanía N° 11814277, Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 2BM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en la I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, sede I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Carepa, plaza N° 15931, desde el 02 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales Quimica, en I.E JOSE JOAQUIN VÉLEZ, del municipio de Apartadó; según lo expuesto en la parte motiva.




**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor OCHOA MENA ESTEBAN haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

260124



Radicado: D 202407000561

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **DURANGO ROJAS NATALY** identificada con cédula de ciudadanía N° **1017196037**, Docente de aula, area Ciencias Sociales vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales en I. E. URBANA SAN JOSE, sede I. E. R. SAN PIO X del municipio de Ebejico, plaza N° 8395, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER000640, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, La señora DURANGO ROJAS NATALY identificada con cédula de ciudadanía N° 1017196037 Docente de aula area Ciencias Sociales vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350107093 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 05 de febrero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

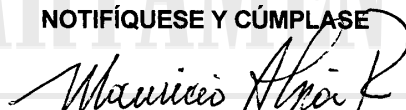
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora DURANGO ROJAS NATALY identificada con cédula de ciudadanía N° 1017196037, Docente de aula area Ciencias Sociales vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales en la I. E. URBANA SAN JOSE, sede I. E. R. SAN PIO X del municipio de Ebejico, plaza N° 8395, desde el 05 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, en I.E ENRIQUE OLAYA HERRERA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

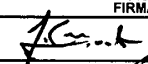

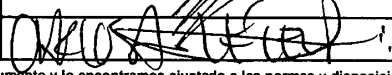
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor DURANGO ROJAS NATALY haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. *ml* SE

260124





Radicado: D 202407000562

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **RUIZ LLORENTE DIANA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1064995166**, Docente de aula, area Ciencias Naturales Quimica vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Naturales Quimica en I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Carepa, plaza N° 16052, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER001957, del 12 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, La señora RUIZ LLORENTE DIANA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1064995166 Docente de aula area Ciencias Naturales Quimica vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales Quimica, en periodo de prueba, en el municipio de Apartadó, según consta en el decreto N° 659 de la Secretaria de Educación del Municipio de Apartadó, desde el 02 de febrero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora RUIZ LLORENTE DIANA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1064995166, Docente de aula area Ciencias Naturales Quimica vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales Quimica en la I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Carepa, plaza N° 16052, desde el 02 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales Quimica, en I.E CADENA LAS PLAYAS, del municipio de Apartadó; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor RUIZ LLORENTE DIANA MARIA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		18-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

26004 .  
SS



Radicado: D 202407000563

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**



**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **DIAZ CONDE EDUAR ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía N° **7383209**, Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad, grado de escalafón 3AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica en I.E. MARCO TOBON MEJIA, sede I.E. MARCO TOBON MEJIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6883, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



Radicado: D 202407000563

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



Mediante radicado N° 2024010020819, del 18 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor DIAZ CONDE EDUAR ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía N° 7383209 Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica, en período de prueba, en el municipio de San Carlos - Cordoba, según consta en el decreto N° 001118 de la Secretaria de Educación del Departamento de Cordoba, desde el 31 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor DIAZ CONDE EDUAR ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía N° 7383209, Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica en la I.E. MARCO TOBON MEJIA, sede I.E. MARCO TOBON MEJIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6883, desde el 31 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Departamento de Cordoba le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica, en I.E SAN MIGUEL ABAJO, del municipio de San Carlos - Córdoba; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor DIAZ CONDE EDUAR ALFONSO haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

26/01/24.



Radicado: D 2024070000564

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **MOSQUERA MOSQUERA JHON FRAN** identificado con cédula de ciudadanía N° **94521995**, Docente de aula, area Educ. Fisica Recreacion y Deporte vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Educ. Fisica Recreacion y Deporte en I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO, sede C. E. R. SAN JUANILLO del municipio de Ituango, plaza N° 19456, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° ANT2024ER000424, del 05 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor MOSQUERA MOSQUERA JHON FRAN identificado con cédula de ciudadanía N° 94521995 Docente de aula area Educ. Fisica Recreacion y Deporte vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Educación Fisica, Recreación Deporte, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350104170 de la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín, desde el 30 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

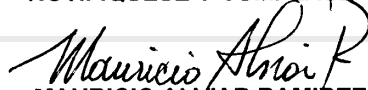
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor MOSQUERA MOSQUERA JHON FRAN identificado con cédula de ciudadanía N° 94521995, Docente de aula area Educ. Fisica Recreacion y Deporte vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Educ. Fisica Recreacion y Deporte en la I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO, sede C. E. R. SAN JUANILLO del municipio de Ituango, plaza N° 19456, desde el 30 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Educación Fisica, Recreación Deporte, en I.E JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

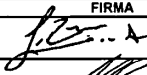

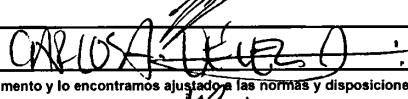
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor MOSQUERA MOSQUERA JHON FRAN haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

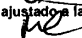
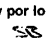
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.  

260124



Radicado: D 202407000565

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **MURCIA VELASCO JAIRO ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía N° **76319145**, Docente de aula, área Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad, grado de escalafón 3AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula área Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Remedios, plaza N° 4912, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° ANT2024ER001927, del 12 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor MURCIA VELASCO JAIRO ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 76319145 Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350103970 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 05 de febrero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

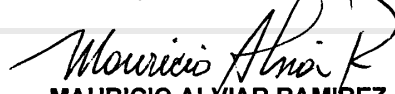
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor MURCIA VELASCO JAIRO ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 76319145, Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Remedios, plaza N° 4912, desde el 05 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en I.E VILLA FLORA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

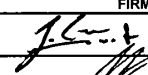
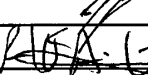
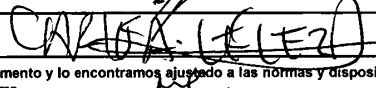
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor MURCIA VELASCO JAIRO ANDRES haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		24-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

26024





Radicado: D 202407000566

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**



**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **CORREA SUAREZ GUILLERMO LEON** identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, Docente de aula, Rector vinculado en propiedad, grado de escalafón 3DD Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Directivo Docente Rector en I. E. R. GRANIZADA, sede del municipio de Copacabana, plaza N° 396, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



Radicado: D 202407000566

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Estado:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° 2024010022022, del 18 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor CORREA SUAREZ GUILLERMO LEON identificado con cédula de ciudadanía N° 71730661 Directivo Docente Rector vinculado en propiedad grado de escalafón 3DD, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Directivo Docente, Rector, en período de prueba, en el municipio de Sabaneta, según consta en la Resolución N° 202312430 de la Secretaria de Educación del Municipio de Sabaneta, desde el 08 de febrero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor CORREA SUAREZ GUILLERMO LEON identificado con cédula de ciudadanía N° 71730661, Directivo Docente Rector vinculado en propiedad grado de escalafón 3DD, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directivo Docente Rector en la I. E. R. GRANIZADA, sede del municipio de Copacabana, plaza N° 396, desde el 08 de febrero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta le evalúe el período de prueba como Directivo Docente, Rector, en I.E PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR, del municipio de Sabaneta; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor CORREA SUAREZ GUILLERMO LEON haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		29-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		23-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2024 SE



Radicado: D 2024070000567

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**



**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **PEINADO CORRALES CELINDA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1063156855**, Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles vinculada en propiedad, grado de escalafón 3AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necolí, plaza N° 16976, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



Radicado: D 202407000567

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



Mediante radicado N° 2024010023105, del 19 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, La señora PEINADO CORRALES CELINDA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1063156855 Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculada en propiedad grado de escalafón 3AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en período de prueba, en el municipio de San Bernardo del Viento, según consta en el decreto N° 001115 de la Secretaria de Educación del Departamento de Cordoba, desde el 29 de enero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora PEINADO CORRALES CELINDA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1063156855, Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculada en propiedad grado de escalafón 3AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necocli, plaza N° 16976, desde el 29 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Departamento de Cordoba le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en I.E EL CASTILLO, del municipio de San Bernardo del Viento del Departamento de Córdoba; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor PEINADO CORRALES CELINDA MARIA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Alvar Ramírez*  
MAURICIO ALVAR RAMIREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo	<i>AC</i>	26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales	<i>JFR</i>	29-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario	<i>CAVA</i>	29-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

260124



Radicado: D 202407000568

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por la cual se nombra en provisionalidad temporal a un (a) Docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento en provisionalidad temporal de la señora **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048017533**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente, mientras dure la vacancia temporal del señor **JULIAN ALBERTO MARIN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71879007**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048017533**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE JESUS, sede I. E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13899, mientras dure la vacancia temporal del señor **JULIAN ALBERTO MARIN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71879007**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la señora **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA** el nombramiento por escrito, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aizate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26/01/26
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las formas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

260124



Radicado: D 2024070000569

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. **Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de legibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.**"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Mediante el Decreto N° 2023070005220 del 24 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila treinta, se nombró en periodo de prueba para el nivel de Básica Primaria el docente que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1005587004	KATERINE MABEL HOYOS PALACIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	BELMIRA	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	SANTO DOMINGO	5709	LOPERA MONTOYA ANA CRISTINA CC 22015629 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

En atención a que el cargo docente para el cual fue nombrada la señora Hoyos Palacio se encuentra provisto en provisionalidad vacante definitiva por la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43103416, se hace necesario terminar el nombramiento provisional de la señora Castro Montoya, y a su vez, modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005220 del 24 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila treinta, como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1005587004	KATERINE MABEL HOYOS PALACIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	BELMIRA	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	SANTO DOMINGO	5709	GISELA MARIA CASTRO MONTOYA CC 43103416 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante definitiva de la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43103416, quien viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria en la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON, sede C. E. R. SANTO DOMINGO, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5709, en razón al nombramiento en periodo de prueba de la señora **KATERINE MABEL HOYOS PALACIO**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005220 del 24 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila treinta, como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1005587004	KATERINE MABEL HOYOS PALACIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	BELMIRA	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	SANTO DOMINGO	5709	GISELA MARIA CASTRO MONTOYA CC 43103416 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **KATERINE MABEL HOYOS PALACIO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

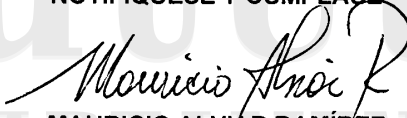
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

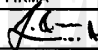

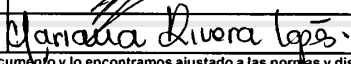
**ARTÍCULO SEXTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26/1/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

260124



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 202407000570

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO No.

**Por la cual se nombra en provisionalidad temporal a un (a) Docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

En cumplimiento a fallo de tutela con radicado N° **2023 – 00114**, del 01 de septiembre de 2023, y según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento en provisionalidad temporal del señor **WILSON MURILLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11814086**, Licenciado en Inglés y Francés, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente, mientras dure la vacancia temporal de la señora **IRLENE CARRASCAL MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35895990**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **WILSON MURILLO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11814086**, Licenciado en Inglés y Francés, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15875, mientras dure la vacancia temporal de la señora **IRLENE CARRASCAL MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35895990**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor **WILSON MURILLO CORDOBA** el nombramiento por escrito, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aízate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		24/1/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

260124.



Radicado: D 202407000571

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14000, 2023RES-400.300.24-078324, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes **DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

**PARÁGRAFO.** *Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.*

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...*"

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

*... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."*

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
10781495	NOVA CASTELLANOS MIGUEL ANGEL	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
11796427	MOSQUERA MOSQUERA DARIO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
12021307	RIVAS CASTILLO LUIS YAIR	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
21994926	CUADROS LONDOÑO TERESITA DE JESUS	PRE - PENSIONADO	Sentencia T - 055 de 2020
30576741	OVIEDO LOPEZ JOHANA NAOLIS	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
40670893	ALVAREZ MARTINEZ LISNEY ELENA	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
43204249	TILANO AGUDELO ELIZABETH	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
43592282	MESA GARZON SANDRA PATRICIA	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
43716488	LINET CECILIA ARENAS ROJAS	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
52886305	PARRA FLOREZ SUZY NORLEY	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
54253646	PALACIOS PALACIOS DAMARIS	PRE - PENSIONADO	Sentencia T - 055 de 2020
71617824	RODRIGUEZ BERRIO BERNARDO DE JESUS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
71792012	VELASQUEZ ELORZA JOHN FREDY	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
78757030	MUENTES ARTEAGA YEISON HUMBERTO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
87453178	ROJAS MIDEROS RICHARD ALBERTO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
98695069	DAVID CORTES DIEGO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
1064977209	MONTERROZA PADILLA EDWIN ENRIQUE	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	9976836	ECHVERRI GOMEZ OSCAR ANDRES	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14508
2	34998219	MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL	JARDIN	I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA	I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14178
3	39176156	LOPEZ MOSQUERA JAZMIRA DEL CARMEN	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8380
4	39315584	ATENCIO MARQUEZ IDANIA ESTELA	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9284
5	70419844	CARVAJAL RODRIGUEZ JOHN FREDY	ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13723
6	71535708	LEZCANO ATEHORTUA PEDRO ADOLFO	GOMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO	LICEO EL SALTO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6151
7	1052394931	RINCON DURAN RICARDO	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13093
8	1063288890	GARCIA POSADA PEDRO LUIS	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1864
9	1067932285	ALVAREZ NAVARRO ADOLFO ANDRES	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9790
10	1067934771	BRAVO REALES EIDER	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16755
11	1073813796	GONZALEZ CAVADIA GUSTAVO DE JESUS	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13390
12	1084224137	ORDOÑEZ GOMEZ RUBEN YAMID	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8379

**ARTÍCULO 2°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	22836289	BLANCO OVIEDO YOLIMA DEL CARMEN	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1865
2	1053615464	HERRERA RUIZ JUAN SEBASTIAN	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11334
3	43366401	PEREZ MARTINEZ BEATRIZ HELENA	MARINILLA	I. E. ROMAN GOMEZ	I.E. ROMAN GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11221



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
4	42842602	LOPEZ RIVERA BLANCA IDALY	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18346
5	32564202	PEREZ HURTADO VIVIANA ANDREA	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13656
6	1042707835	URREGO LONDOÑO YESICA ALEJANDRA	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10780
7	1117535644	BUENDIA NOPAN MIGUEL ANGEL	SAN ROQUE	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4926
8	43112700	ARRIETA AVENDAÑO SHIRLEY	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U MADRE LAURA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11969
9	32141767	MEDELLIN ZAPATA SANDRA MILENA	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3706
10	12646767	PERALTA CARRILLO HOSIAS	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12378
11	7182439	PEÑA ALVAREZ EFREN ALEXANDER	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6538
12	1020424896	MONTOYA PINO CARLOS ANDRES	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII	LICEO PIO XII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6572
13	9911719	MARIN REYES ALDEMAR ALFONSO	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8648
14	43814709	MARTINEZ MATURANA ANTONIA YUSETH	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10928
15	1115794278	MANRIQUE ARTUNDUAGA STEPHANIE LORENA	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11569
16	43635026	ARANGO JARAMILLO LUZ STELLA	PUERTO BERRÍO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3390
17	43813637	URREGO RESTREPO MARIA VICTORIA	DONMATÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5962
18	1082373509	CARO ARRIETA SERGIO ANDRES	ANZA	I. E. ANZA	I. E. ANZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7729
19	43629662	GONZALEZ ESCOBAR ASTRID ELENA	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9199
20	1032401790	MOLANO BELLO JOSE GOIVANNY	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13320
21	1010202717	MILLAN BARBOSA DUBIER ORLANDO	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7235
22	1133709123	MOSQUERA JORDAN JORGE ESNEYDER	COCORNÁ	I. E. COCORNA	C. E. R. LA PLAYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10079
23	72250359	CERA ZARATE ADOLFO RAFAEL	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13657
24	1082892609	JERONIMO HERRERA YANETH CECILIA	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6188
25	39443891	RAMIREZ PEREIRA SANDRA CRISTINA	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10147
26	1062958600	PASSOS RAMIREZ JULIO CESAR	CÁCERES	I. E. GASPARD DE RODAS	LICEO GASPARD DE RODAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1350
27	22239418	BRACAMONTE VENTA CLARIBEL MARIA	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2609
28	1057595485	VARGAS VARGAS NURY ANDREA	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14993
29	1076382518	ASPRILLA GOMEZ EYDER ANDRES	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16702
30	15380633	URIBE GUTIERREZ HILDEBRANDO DE JESUS	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5900
31	60365146	VELASCO SANCHEZ DIANA CAROLINA	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7249
32	73574640	RANGEL SUAREZ CARLOS FERNANDO	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12103
33	43636186	LUJAN RAMIREZ SILVIA PATRICIA	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13194
34	39272096	OLIVEROS CAUSIL LUDY MARGOT	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2299
35	22117229	URIBE RAMOS ROSA ELENA	OLAYA	I. E. OLAYA	I. E. LLANADAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8828
36	1067853479	SOTO MONTES LINA PAOLA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11760
37	1066742043	LEGUIA ARRIETA SNEYDER	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2610
38	1067948128	PEREZ MARTINEZ JAVIER ALFREDO	SAN ROQUE	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4346
39	18497485	HURTADO DUQUE DIEGO MAURICIO	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4040





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
40	71766995	MORA MOSCOSO YOHANN GILBERTO	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTTOYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4884
41	43757312	ARREDONDO LUNA RUTH MYRIAM	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14321
42	70300678	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	15166
43	1022096792	GONZALEZ CORREA ALEJANDRA	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS	I. E. DE JESUS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13895
44	12023437	GARRIDO PALACIOS PEDRO STIWAR	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13052
45	1061753301	CARMONA ORDOÑEZ JONATTAN	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4983
46	73183950	LOREO GENES HAROLD	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3522
47	1038103129	MAZO ARDILA LIZ ARGENIDA	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2906
48	1037580149	RESTREPO VELEZ JORGE ESTEBAN	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS	I. E. DE JESUS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13894
49	66973059	PEREZ DIAZ GRANADOS DORCA INES	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14509
50	32350051	VELASQUEZ MOLINA GLORIA IRENE	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	LICEO EL SALVADOR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14452
51	43907210	ARISTIZABAL ALVAREZ LAURA VICTORIA	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5612
52	42883744	GOMEZ DE LOS RIOS BEATRIZ HELENA	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	BELLAVISTA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13411
53	43842550	CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4879
54	1069495989	SALGADO JIMENEZ DANIEL ANDRES	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4064
55	71492616	ARBOLEDA PIEDRAHITA GILDARDO DE JESUS	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13493
56	12020997	ANDRADE MOSQUERA PORFIRIO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7134
57	54255719	RENTERIA CUESTA GERMANIA	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8949
58	1067921346	CONTRERAS PATERNINA ELKIN DAVID	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16419
59	71381173	CORREA VELASQUEZ JACKSON ARLEY	CHIGORODÓ	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16305
60	43463617	DORA LILIANA HERNANDEZ FRANCO	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8544
61	1069483121	CARRASCAL BULA ANDRES ALBERTO	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2611
62	1051657060	RANGEL MIRANDA ERWIN	ANORÍ	I. E. ANORI	I. E. R. AMANDA POSADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4199
63	98487317	CARMONA RUA JORGE ELIECER	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4177
64	1069494268	URZOLA GAVIRIA YEIMY LORENA	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3028
65	15539144	AMAYA CALDERON CARLOS ANDRES	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4240
66	71746389	ESCOBAR MONTTOYA CARLOS ALBERTO	MUTATÁ	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16539
67	85455144	MIER SAJONERO CARLOS GABRIEL	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4901
68	98611471	MONTES CAICEDO JOVANNY ALEXANDER	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2259
69	43256342	CUJAR CABRERA KELSY ENITH	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3581
70	11811511	CORDOBA MATURANA EDINSON	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4641
71	14137833	HERRERA SANCHEZ GERMAN EDUARDO	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8133
72	1040490995	ALMANZA MENDEZ KAREN PATRICIA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5278
73	7165335	CUERVO CUERVO NELSON RICARDO	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CAMPO VIJAO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4245
74	72004187	LEYVA ZAPATA CARLOS AUGUSTO	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6314
75	43897417	ARRIETA PEREZ ISAURA	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3099
76	1118196067	REINA ROJAS JORGE ELIECER	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3100



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 3°: Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	3383389	CORREA ISAZA LUIS GABRIEL	LA CEJA	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	10877
2	3811453	MORELO PAUTH ALFONSO	CHIGORODO	I. E. LOS ANDES	COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	16256
3	5340676	CORDOBA MUÑOZ FERNANDO DARIO	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	15318
4	10187325	SOTO CARDONA CARLOS ANDRES	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ	COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5664
5	10784085	FUENTES CORONADO RONALD ANDRES	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS	E R I BELEN	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	17265
6	14251193	CHAVEZ CIFUENTES JAIR FELIPE	NECOCLI	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	16671
7	15406483	HIGUITA PATIÑO CARLOS JAVIER	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7669
8	52396809	GORDILLO MARIA VICTORIA	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	15401
9	72214238	CEPEDA TAPIAS RAFAEL ENRIQUE	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRES	E.U. ALBERTO TOBON GALLON	PRIMARIA	6466
10	72215324	MADARIAGA LUNA MIGUEL EDUARDO	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	2494
11	75105509	GONZALEZ MORALES CAMILO AUGUSTO EDUARDO	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	14868
12	78763344	GOMEZ RIVERA JORGE MARIO	NECHI	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	2514
13	88160909	PEREZ MIRANDA WILSON ALONSO	LA UNION	I. E. PIO XI	I. E. PIO XI - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	10997
14	93445689	CAPERA MAPE OCTAVIO	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7777
15	98624485	ALVAREZ OSSA JUAN FELIPE	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11175
16	1003026711	PEREZ VERGARA JOSE FRANCISCO	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11872
17	1013556353	RENGIFO ROMAN WALTER ANDRES	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	17808
18	1022093315	BENITEZ USUGA JAVIER MAURICIO	GIRALDO	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	8625
19	1038113833	TABORDA PLATA ANA DIOSELINA	NECHI	I. E. R. LA CONCHA	E R LA CONCEPCION	PRIMARIA	2568
20	1039702104	GOEZ VANEGAS CAMILO ANTONIO	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5032
21	1063160494	GALARAGA LLERENA FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	3144
22	1064978862	SUAREZ ALARCON KATTIA PATRICIA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRÉ NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRÉ NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	9737
23	1098676606	JAIMES ROMERO SERGIO ALFONSO	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	3563
24	1098723684	MARTINEZ ALVARADO LEIDY VANESSA	YONDO	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	3914
25	1100396626	JIMENEZ CASTILLA EDUARDO JOSE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7401
26	1102832197	CORREA CORREA ELIZABETH	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11946
27	1103104716	QUIROZ MARIO MAURO ALEXANDER	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7236
28	1128425358	ROA CORDOBA YANIDYS	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	13999

**ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 26 de diciembre de 2023:**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1067889295	CAMILO ANDRES ZABALA CALONGE	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1865	BLANCO OVIEDO YOLIMA DEL CARMEN 22836289 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1100396626	EDUARDO JOSE JIMENEZ CASTILLA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1961	PLAZA VACANTE
3	15646962	MANUEL FERNANDO PRETEL COGOLLO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11334	HERRERA RUIZ JUAN SEBASTIAN 1053615464 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	75105509	CAMILO AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ MORALES	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14355	CUADROS LONDOÑO TERESITA DE JESUS 21994926 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
5	98624485	JUAN FELIPE ALVAREZ OSSA	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9790	ALVAREZ NAVARRO ADOLFO ANDRES 1067932285 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	14251193	JAIR FELIPE CHAVEZ CIFUENTES	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN VERSIÓN INTERNACIONAL	MARINILLA	I. E. ROMAN GOMEZ	I.E. ROMAN GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11221	PEREZ MARTINEZ BEATRIZ HELENA 43366401 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	10784085	RONALD ANDRES FUENTES CORONADO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES -MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1864	GARCIA POSADA PEDRO LUIS 1063288890 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	93414327	HERIBERTO VALDERRAMA VERA	INGENIERO ELECTRÓNICO	COPACABANA	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18805	CANDELA VILLEGAS LUIS GONZALO 14567767 QUIEN RENUNCIÓ
9	1013556353	WALTER ANDRES RENGIFO ROMAN	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4550	ROJAS MIDEROS RICHARD ALBERTO 87453178 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
10	1067934771	EIDER BRAVO REALES	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	NECOCLÍ	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16755	BRAVO REALES EIDER 1067934771 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1128425358	YANIDYS ROA CORDOBA	INGENIERA DE TELECOMUNICACIONES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	CAREPA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	15882	PLAZA VACANTE
12	1103104716	MAURO ALEXANDER QUIROZ MARIO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7233	MESA GARZON SANDRA PATRICIA 43592282 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
13	39176156	JAZMIRA DEL CARMEN LOPEZ MOSQUERA	INGENIERA INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18346	LOPEZ RIVERA BLANCA IDALY 42842602 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	52396809	MARIA VICTORIA GORDILLO	LICENCIADA EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICAS DE LAS TICS	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13656	PEREZ HURTADO VIVIANA ANDREA 32564202 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	87069546	EDISON DARIO SANTACRUZ VILLOTA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN VERSIÓN INTERNACIONAL	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10780	URREGO LONDOÑO YESICA ALEJANDRA 1042707835 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1098676606	SERGIO ALFONSO JAIMES ROMERO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SAN ROQUE	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4926	BUENDIA NOPAN MIGUEL ANGEL 1117535644 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1067932285	ADOLFO ANDRES ALVAREZ NAVARRO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11124	PLAZA VACANTE
18	1102832197	ELIZABETH CORREA CORREA	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U MADRE LAURA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11969	ARRIETA AVENDAÑO SHIRLEY 43112700 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	93415242	JOSE ANTONIO VARGAS SOTO	INGENIERO DE SISTEMAS	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3706	MEDELLIN ZAPATA SANDRA MILENA 32141767 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	1054543538	DIEGO ANDRES ERAZO CORREA	INGENIERO DE SISTEMAS	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBR. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBR. LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12378	PERALTA CARRILLO HOSIAS 12646767 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	16459296	WALTER ALONSO LOPEZ ARDILA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6538	PEÑA ALVAREZ EFREN ALEXANDER 7182439 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	9976836	OSCAR ANDRES ECHEVERRI GOMEZ	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII	LICEO PIO XII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6572	MONTOYA PINO CARLOS ANDRES 1020424896 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
23	15406483	CARLOS JAVIER HIGUITA PATIÑO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8648	MARIN REYES ALDEMAR ALFONSO 9911719 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	1074713389	JHON FERNANDO ESTRADA NARANJO	INGENIERO DE SISTEMAS	CHIGORODÓ	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16284	PARRA FLOREZ SUZY NORLEY 52886305 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
25	1085288332	DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	BELMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	LICEO PBR. RICARDO LUIS GUTIERREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5706	MONTERROZA PADILLA EDWIN ENRIQUE 1064977209 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
26	1053334332	WILMER ANDERSON MONROY GONZALEZ	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	19654	TILANO AGUDELO ELIZABETH 43204249 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
27	37181479	IBETH KARINA LEÓN ÁLVAREZ	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CALDAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18208	VALENCIA CANO MARIA LUCERO 41913199 QUIEN RENunció
28	98523045	LUIS ALFONSO ARROYAVE ZULUAGA	INGENIERO ELECTRÓNICO	DONMATÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5958	VASQUEZ MOSQUERA YESNY AIDE 43117442 QUIEN RENunció
29	1064978862	KATTIA PATRICIA SUAREZ ALARCON	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10928	MARTINEZ MATURANA ANTONIA YUSETH 43814709 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	1052394931	RICARDO RINCON DURAN	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA - MAGÍSTER EN TIC APLICADAS A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11569	MANRIQUE ARTUNDUAGA STEPHANIE LORENA 1115794278 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
31	91520254	OSCAR MAURICIO RIVERA CAICEDO	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN GESTIÓN Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	PUERTO BERRÍO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3390	ARANGO JARAMILLO LUZ STELLA 43635026 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	1002328801	DIEGO ALEJANDRO MOLINA SOSA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	DONMATÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5962	URREGO RESTREPO MARIA VICTORIA 43813637 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	1035225039	EDISSON ANDREY ARENAS ALVAREZ	INGENIERO MECÁTRONICO	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5091	OVIEDO LOPEZ JOHANA NAO LIS 30576741 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
34	1039702104	CAMILO ANTONIO GOEZ VANEGAS	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	DONMATÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5960	VELASQUEZ FLORZA JOHN FREDY 71792012 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
35	71263931	JULIAN ANDRES LOAIZA LOPEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9603	PALACIOS PALACIOS DAMARIS 54253646 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
36	10187325	CARLOS ANDRES SOTO CARDONA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	DONMATÍAS	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5959	RANGEL ROMERO LINA JOHANNA 1098621400 A QUIEN SE LE TERMINó EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1022093315	JAVIER MAURICIO BENITEZ USUGA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	ANZA	I. E. ANZA	I. E. ANZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7729	CARO ARRIETA SERGIO ANDRES 1082373509 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1069750715	CRISTIAN ALBERTO GUERRERO MORALES	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9199	GONZALEZ ESCOBAR ASTRID ELENA 43629662 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	76324827	EDWIN WILLER NARVÁEZ BURBANO	INGENIERO DE SISTEMAS	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13320	MOLANO BELLO JOSE GOIVANNY 1032401790 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1133834058	DARWIN DAVID CHARRASQUE L CASTRO	INGENIERO DE SISTEMAS	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7235	MILLAN BARBOSA DUBIER ORLANDO 1010202717 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1090372174	JOSE DAVID CASTRO GARCIA	INGENIERO DE SISTEMAS	COCORNÁ	I. E. COCORNA	C. E. R. LA PLAYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10079	MOSQUERA JORDAN JORGE ESNEYDER 1133709123 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
42	1098670406	LUIS ARMANDO VILLAMIZAR BASTO	INGENIERO ELECTRÓNICO	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13657	CERA ZARATE ADOLFO RAFAEL 72250359 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43	45548559	LIZETY HERNANDEZ GARCIA	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE ESCENARIOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6188	JERONIMO HERRERA YANETH CECILIA 1082892609 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	1140876141	JESUS ANTONIO SOTO CALVO	INGENIERO ELECTRÓNICO Y EN TELECOMUNICACIONES	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10147	RAMIREZ PEREIRA SANDRA CRISTINA 39443891 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
45	1067924740	GILDARDO SUAREZ ZUÑIGA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	JERICÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14229	ARIAS GALLEGOS SERGIO 1055832717 QUIEN RENUNCIÓ
46	98655297	IVÁN DARÍO DOMÍNGUEZ SEHUANES	INGENIERO DE SISTEMAS	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1350	PASSOS RAMIREZ JULIO CESAR 1062958600 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	78763344	JORGE MARIO GOMEZ RIVERA	INGENIERO INFORMÁTICO	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2609	BRACAMONTE VENTA CLARIBEL MARIA 22239418 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
48	1063160494	FRANCISCO JAVIER GALARAGA LLERENA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8380	LOPEZ MOSQUERA JAZMIRA DEL CARMEN 39176156 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1098662791	EDWAR JAVIER TIRADO JAIMES	DISEÑADOR INDUSTRIAL	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14993	VARGAS VARGAS NURY ANDREA 1057595485 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	87063860	JOHNNY ALEXANDER CARLOSAMA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL	I. E. CARDENAL ANIBAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6718	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
					ANIBAL MUÑOZ DUQUE	MUÑOZ DUQUE			
51	1073813796	GUSTAVO DE JESÚS GONZÁLEZ CAVADÍA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16702	ASPRILLA GOMEZ EYDER ANDRES 1076382518 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
52	39315584	IDANIA ESTELA ATENCIO MARQUEZ	LICENCIADA EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9284	ATENCIO MARQUEZ IDANIA ESTELA 39315584 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	43876525	LISSET CRISTINA ORTIZ GOMEZ	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13985	PLAZA VACANTE
54	1052403961	JULIAN CAMILO TUTA DIAZ	INGENIERO MECÁTRONICO	EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8379	ORDOÑEZ GOMEZ RUBEN YAMID 1084224137 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
55	71535708	PEDRO ADOLFO LEZCANO ATEHORTUA	INGENIERO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5900	URIBE GUTIERREZ HILDEBRANDO DE JESUS 15380633 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
56	72214238	RAFAEL ENRIQUE CEPEDA TAPIAS	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7249	VELASCO SANCHEZ DIANA CAROLINA 60365146 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
57	1003026711	JOSE FRANCISCO PEREZ VERGARA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIDA POR LAS TIC	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12103	RANGEL SUAREZ CARLOS FERNANDO 73574640 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
58	1019064902	JUAN SEBASTIAN ROBERTO MUÑOZ CARTAGENA	LICENCIADO EN DISEÑO TECNOLÓGICO	PUERTO BERRÍO	I. E. ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3400	DUQUE ROJO ANGELA MARIA 1039693516 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
59	1087989917	JULIANA ANDREA RIOS CARMONA	LICENCIADA EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13194	LUJAN RAMIREZ SILVIA PATRICIA 43636186 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
60	72215324	MIGUEL EDUARDO MADARIAGA LUNA	INGENIERO DE SISTEMAS	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2299	OLIVEROS CAUSIL LUDY MARGOT 39272096 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
61	1086330831	LUIS EDUARDO CORAL DULCE	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	OLAYA	I. E. OLAYA	I. E. LLANADAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8828	URIBE RAMOS ROSA ELENA 22117229 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
62	43713801	NANCY ELENA MORENO OSSA	INGENIERA DE SISTEMAS	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11760	SOTO MONTES LINA PAOLA 1067853479 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
63	1069483319	CARLOS MARIO PASTRANA ALMANZA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2610	LEGUIA ARRIETA SNEYDER 1066742043 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64	1037500299	ROBINSON DE JESÚS GÓMEZ ESCOBAR	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SAN ROQUE	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4346	PEREZ MARTINEZ JAVIER ALFREDO 1067948128 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
65	1091660009	MIGUEL MAURICIO ROSO PEDROZA	INGENIERO ELECTRÓNICO	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4040	HURTADO DUQUE DIEGO MAURICIO 18497485 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
66	93445689	OCTAVIO CAPERA MAPE	LICENCIADO EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4884	MORA MOSCOSO YOHANN GILBERTO 71766995 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
67	1067870862	MARCELA TERESA LOZANO HERRERA	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13093	RINCON DURAN RICARDO 1052394931 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	1085300300	MARIA ALEJANDRA LOZA CHAVEZ	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14321	ARREDONDO LUNA RUTH MYRIAM 43757312 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
69	49663812	KENDY HELENA CÁRDENAS VÉLEZ	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN INNOVACIONES EDUCATIVAS	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	15166	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO 70300678 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
70	1084224137	RUBEN YAMID ORDOÑEZ GOMEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS	I. E. DE JESUS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13895	GONZALEZ CORREA ALEJANDRA 1022096792 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71	1030549970	MIGUEL ADOLFO CARO PARRADO	INGENIERO MECÁTRONICO - MAGÍSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13052	GARRIDO PALACIOS PEDRO STIWAR 12023437 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
72	1103111366	KEVIN DAVID MARTINEZ CONTRERAS	INGENIERO DE SISTEMAS	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4983	CARMONA ORDOÑEZ JONATTAN 1061753301 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1098667857	EDWARD ALBERTO VEGA SILVA	INGENIERO ELECTRÓNICO	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3522	LOREO GENES HAROLD 73183950 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
74	10967149	MIGUEL ANGEL GALVAN DORIA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2906	MAZO ARDILA LIZ ARGENIDA 1038103129 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
75	5824635	WILLIAM HENAO PEREZ	INGENIERO DE SISTEMAS	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS	I. E. DE JESUS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13894	RESTREPO VELEZ JORGE ESTEBAN 1037580149 A QUIEN





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
76	1005471908	OSCAR ALBERTO ARRIETA GONZALEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7883	CARTAGENA LEAL DIANA ASENED 21585194 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
77	1082909818	DUVIER ERICK CARDENAS MEDINA	INGENIERO ELECTRÓNICO	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14508	ECHEVERRI GOMEZ OSCAR ANDRES 9976836 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
78	4695849	LUIS EDUARDO PABÓN MUÑOZ	INGENIERO DE SISTEMAS	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULAD A CONCEPCION	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11423	NOVA CASTELLANOS MIGUEL ANGEL 10781495 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
79	1026135151	JOHN EDWARD PÉREZ FERNÁNDEZ	INGENIERO INFORMÁTICO	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14509	PEREZ DIAZ GRANADOS DORCA INES 66973059 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
80	8102576	DAVID TANGARIFE HURTADO	INGENIERO DE SISTEMAS	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8074	PLAZA VACANTE
81	1017174270	CARLOS FERNANDO CABRERA VELASCO	INGENIERO ELECTRICISTA	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13390	GONZALEZ CAVADIA GUSTAVO DE JESUS 1073813796 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
82	10178194	BRAND ARANGO GIRALDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	LICEO EL SALVADOR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14452	VELASQUEZ MOLINA GLORIA IRENE 32350051 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
83	79219424	LUIS DAMIAN CASILIMAS SANCHEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	CHIGORODÓ	I. E. CHIGORODO	I. E. CHIGORODO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16175	PLAZA VACANTE
84	1036605537	NARYI ALEJANDRA MIRA AGUDELO	INGENIERA INFORMÁTICA	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5612	ARISTIZABAL ALVAREZ LAURA VICTORIA 43907210 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
85	1037071746	YASMIN HERNÁNDEZ ARCILA	INGENIERA INFORMÁTICA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRES	LICEO JUAN XXIII	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6454	RIVAS CASTILLO LUIS YAIR 12021307 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
86	1038113833	ANA DIOSELINA TABORDA PLATA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TARAZÁ	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2781	BARRERA AVILEZ CARLOS GABRIEL 1069469983 QUIEN RENUNCIÓ
87	70878643	FABIO DE JESUS GAVIRIA BETANCUR	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	BELLAVISTA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13411	GOMEZ DE LOS RIOS BEATRIZ HELENA 42883744 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
88	1038092438	JAIRO ANTONIO MONTOYA DOMÍNGUEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LAS PALMAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2918	PLAZA VACANTE
89	11811999	LUIS ALBERTO ANDRADE BECERRA	INGENIERO DE SISTEMAS	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4879	CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA 43842550 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
90	13570208	EDWIN JOANNI LUNA RUEDA	INGENIERO DE SISTEMAS	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4018	DAVID CORTES DIEGO 98695069 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
91	1125762571	CARMEN YESENIA FIGUERO PEÑALOZA	INGENIERO ELECTRÓNICO	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4064	SALGADO JIMENEZ DANIEL ANDRES 1069495989 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
92	15443793	JULIAN ALBERTO GAVIRIA GUTIERREZ	INGENIERO DE SISTEMAS	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13493	ARBOLEDA PIEDRAHITA GILDARDO DE JESUS 71492616 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
93	1063163358	CAMILO ANDRES PORTILLO ARTEAGA	INGENIERO DE SISTEMAS	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7134	ANDRADE MOSQUERA PORFIRIO 12020997 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
94	1010177262	JOHN ALEXANDER CHIVATA CAMARGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8949	RENTERIA CUESTA GERMANIA 54255719 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
95	1067938120	JESÚS ALBERTO FLÓREZ CAUSIL	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I. E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16419	CONTRERAS PATERMINA ELKIN DAVID 1067921346 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
96	1085899446	JULIO CESAR BURGOS CHAGUEZAC	INGENIERO DE SISTEMAS	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. R. MEMBRILLAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8959	JARAMILLO MEDINA LUZ ENITH 22117589 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
97	1063169833	OSCAR IVAN LAGARES DORIA	INGENIERO DE SISTEMAS	CHIGORODÓ	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16305	CORREA VELASQUEZ JACKSON ARLEY 71381173 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
98	13874984	JAVIER EDUARDO SANDOVAL SUÁREZ	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES - MAGÍSTER EN REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES	CHIGORODÓ	I. E. AGRICOLA DE URABA	INSTITUTO AGRICOLA URABA-CHIGORODO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16103	VELASQUEZ LASPRILLA ARTURO 80095931 QUIEN RENUNCIÓ
99	1020458759	WILLIAM ESTEBAN VELASQUEZ GARCIA	INGENIERO MECÁTRONICO	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8544	DORA LILIANA HERNANDEZ FRANCO 43463617 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
100	10767557	JUAN CARLOS YANCES MEJIA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7136	MUENTES ARTEAGA YEISON HUMBERTO 78757030 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
101	1068672024	JOSÉ DAVID FLÓREZ FRANCO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2611	CARRASCAL BULA ANDRES ALBERTO 1069483121 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
102	1035868909	YEISON ANDRES LOPEZ LOPEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	ABRIAQUÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	I. E. LA MILAGROSA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7509	ESPINAL GIRALDO DAVID STIVEN 1036338489 QUIEN RENUNCIÓ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en los municipios y establecimientos educativos que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	3811453	ALFONSO MORELO PAUTH	INGENIERO INFORMATICO	ANORÍ	I. E. ANORI	I. E. R. AMANDA POSADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4199	RANGEL MIRANDA ERWIN 1051657060 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	5340676	FERNANDO DARÍO CÓRDOBA MUÑOZ	INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4177	CARMONA RUA JORGE ELIECER 98487317 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1098723684	LEIDY VANESSA MARTINEZ ALVARADO	INGENIERO ELECTRONICO - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3028	URZOLA GAVIRIA YEIMY LORENA 1069494268 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	88160909	WILSON ALONSO PEREZ MIRANDA	INGENIERO ELECTRONICO	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4240	AMAYA CALDERON CARLOS ANDRES 15539144 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	3383389	LUIS GABRIEL CORREA ISAZA	INGENIERO ELÉCTRICO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	MUTATÁ	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16539	ESCOBAR MONTOYA CARLOS ALBERTO 71746389 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	1035224463	IGNACIO DE JESUS HERRERA VIANA	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4901	MIER SAJONERO CARLOS GABRIEL 85455144 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	1085277734	MAIRA ALEJANDRA MORA ENRÍQUEZ	INGENIERA DE SISTEMAS	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2259	MONTES CAICEDO JOVANNY ALEXANDER 98611471 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1017123322	CLAUDIA PATRICIA ARIAS GÓMEZ	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3581	CUJAR CABRERA KELSY ENITH 43256342 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1062331960	EDUARDO SANCHEZ SANDOVAL	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4641	CORDOBA MATURANA EDINSON 11811511 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	15076447	LEVINTON JOSE LICONA SUAREZ	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8133	HERRERA SANCHEZ GERMAN EDUARDO 14137833 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	63529631	MARY LUZ JAIMES SANTOS	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5254	MOSQUERA MOSQUERA DARÍO 11796427 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
12	1065829513	KELLY JOHANA PIMIENTA CLAVIJO	INGENIERA DE SISTEMAS	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5278	ALMANZA MENDEZ KAREN PATRICIA 1040490995 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
13	1077437711	YEINER GAMBOA RENTERIA	INGENIERO TELEINFORMÁTICO	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CAMPO VIJAO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4245	CUERVO CUERVO NELSON RICARDO 7165335 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1042421981	MIRIAM HASANA ARANGO VASQUEZ	INGENIERA DE SISTEMAS	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8196	ALVAREZ MARTINEZ LISNEY ELENA 40670893 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
15	1038105325	EVER DE JESUS HOYOS RICARDO	INGENIERO DE SISTEMAS	MUTATÁ	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16531	MACHADO LEMUS GUARIN 1088304387 QUIEN RENUNCIÓ
16	98512024	JORGIVE DE JESUS GARCIA GIRALDO	INGENIERO DE SISTEMAS	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5879	RODRIGUEZ BERRIO BERNARDO DE JESUS 71617824 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
17	11154973	LIBARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6313	LINET CECILIA ARENAS ROJAS 43716488 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
18	1038358155	JOSE FERNANDO MESA RODRIGUEZ	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6314	LEYVA ZAPATA CARLOS AGUSTO 72004187 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	1065871232	JORGE ARMANDO SARAVIA ALVERNIA	INGENIERO DE SISTEMAS	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3099	ARRIETA PEREZ ISAUARA 43897417 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	1038768950	EDISON DARIO RAVE MOLINA	INGENIERO INFORMÁTICO	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3100	REINA ROJAS JORGE ELIECER 1118196067 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 6°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	11796427	MOSQUERA MOSQUERA DARIO	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMÁTICA	11946	CORREA CORREA ELIZABETH 1102832197 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	21994926	CUADROS LONDOÑO TERESITA DE JESUS	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMÁTICA	15317	LOPEZ GOMEZ SAM 1053788501 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	30576741	OVIEDO LOPEZ JOHANA NAOLIS	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	18544	LONDOÑO ECHAVARRIA YOVANY ALBERTO 98587999 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	40670893	ALVAREZ MARTINEZ LISNEY ELENA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	MATEMATICAS	8223	CARDONA NASLY ANTONIA 30028658 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	43204249	TILANO AGUDELO ELIZABETH	MARINILLA	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMÁTICA	11175	ALVAREZ OSSA JUAN FELIPE 98624485 VACANCIA TEMPORAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
								PARA PERIODO DE PRUEBA
6	43592282	MESA GARZON SANDRA PATRICIA	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7236	QUIROZ MARIO MAURO ALEXANDER 1103104716 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	52886305	PARRA FLOREZ SUZY NORLEY	NECOCLI	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	17002	ASPRILLA ABADIA LUZ AMERICA 43975785 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
8	54253646	PALACIOS PALACIOS DAMARIS	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11872	PEREZ VERGARA JOSE FRANCISCO 1003026711 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	71617824	RODRIGUEZ BERRIO BERNARDO DE JESUS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	7401	JIMENEZ CASTILLA EDUARDO JOSE 1100396626 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	71792012	VELASQUEZ ELORZA JOHN FREDY	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5963	ARBELAEZ AGUDELO WBEIMAR ORLEY 70255755 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
11	78757030	MUENTES ARTEAGA YEISON HUMBERTO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	6815	BARRERA PEÑARANDA HERNANDO 13170332 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
12	87453178	ROJAS MIDEROS RICHARD ALBERTO	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	5169	PEREZ GARCES JORGE ANDRES 1128480436 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
13	98695069	DAVID CORTES DIEGO	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5032	GOEZ VANEGAS CAMILO ANTONIO 1039702104 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
14	1064977209	MONTERROZA PADILLA EDWIN ENRIQUE	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ	COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5664	SOTO CARDONA CARLOS ANDRES 10187325 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO 7°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	12021307	RIVAS CASTILLO LUIS YAIR	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	5899	PEREZ LINCE JORGE MARIO 3439697 QUIEN RENunció
2	43716488	LINET CECILIA ARENAS ROJAS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	6712	HINCAPIE AGUDELO JORGE IVAN 8151872 QUIEN RENunció
3	10781495	NOVA CASTELLANOS MIGUEL ANGEL	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	12737	FLOREZ MANRIQUE MARIA ALBA 22105011 QUIEN RENunció

**ARTÍCULO 8°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 9°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 10°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 11°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

**ARTÍCULO 12°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 13°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 14°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 15°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 16°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26/1/26.
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		23/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

26/01/24



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



{14/12/2023}

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese en el expediente el nombre del señora CONSUELO AMAYA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía 21.953.643, como Representante Legal, y Rectora de la CORPORACION PARA LA EDUCACION COPE, con domicilio en el Municipio de Medellín, quien fue nombrada de acuerdo a lo establecido en el Acta N°207 del 27 de octubre de 2023 para un periodo de tres (3) años contados a partir de su designación.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la señora Consuelo Amaya López, mediante radicado 2023010549779 del 12 de diciembre de 2023.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO GARRIDO DOVALE**  
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: MARCELA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ  
Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

**No. 164655 - 1 vez**



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

---

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---